



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA**  
**RECTORADO**  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 831-R-UNICA-2018**

Ica, 11 de Abril de 2018

**VISTO:**

Las ordenes de servicio N° 001277, 001247, 0001212, 002586, 001703, 000701, 003237, 003329, Oficio N° 015-2017-UNICA-OGA/OA-D (Exp. 11133), Oficio N° 015-2017-UNICA-OGA/OA-D (Exp. 12105), 002971, con la finalidad que se reconozca como gastos de ejercicios anteriores.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el inciso e) del artículo 204° del Estatuto Universitario, señala que es atribución del Rector de la Universidad dirigir la actividad académica de la UNICA y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, con Informe N° 093-OT-D/OGA-UNICA-2018 del 5 de Marzo de 2018, la Directora de la Oficina de Tesorería, manifiesta que se ha efectuado la búsqueda en los archivos existentes en la Dirección y no se ha registrado pago en nuestro sistema SIAF-SP, por servicios diversos;



**R.R. N° 831-R-UNICA-2018**

11-4-2018, Pág. 2

Que, mediante Oficio N° 0476-2018-UNICA-OGA/OA-D del 7 de Marzo de 2018, la Directora de la Oficina de Abastecimiento, remite a la Oficina General de Administración los expedientes para reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores, por concepto de servicios diversos, por el monto de S/. 12,115.00 (doce mil ciento quince con 00/100 soles);

Que, con Oficio N° 0555-2018-D-OGA/UNICA del 8 de Marzo de 2018, el Director de la Oficina General de Administración, remite los expedientes para pago de ejercicios anteriores correspondiente al año fiscal 2015 y 2017, por concepto de servicios diversos, por la suma total de S/. 12,115.00 (doce mil ciento quince con 00/100 soles);


Que, mediante Oficio N° 0617-2018-OGPU/UNICA del 28 de Marzo de 2018, el Director de la Oficina General de Planificación Universitaria, remite los expedientes de reconocimiento de pago de devengado, ascendente a S/. 12,115.00 (doce mil ciento quince con 00/100 soles), por la fente de financiamiento de recursos directamente recaudados que se detalla en el informe técnico del Director Ejecutivo de Presupuesto Informe N° 0196-OFEP/OGPU-UNICA-2018; señalándose que el egreso que demande en las específicas de gasto: 23.27.31, 23.27.11.99, 23.22.44, 23.15.12, 23.199.13, 23.26.12, estará sujeto a la disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- RECONOCER** como gastos de ejercicios anteriores y autorizar la cancelación de la deuda contraída por la Universidad, por concepto de servicios diversos, ascendente a S/. 12,115.00 (doce mil ciento quince con 00/100 soles), correspondiente al ejercicio 2015 y 2017.



Documento	Proveedor/Concepto	Meta	Especifica de Gasto	Monto S/.
O/S 001277	Servicios por Inscripción de Curso Taller Nacional de los Instrumentos de Gestión <b>RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ MARIA SOLEDAD</b> Oficina General de Racionalización	0027	23.27.31	780.00
O/S 001247	Servicios por Inscripción de Curso Taller Nacional de Tesorería y Tributación <b>RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ MARIA SOLEDAD</b> Oficina de Contabilidad	0029	23.27.31	390.00
O/S 0001212	Servicios por Inscripción de Curso Nacional de Almacenes y Control Patrimonial <b>RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ MARIA SOLEDAD</b> Dirección de la Oficina de Abastecimiento	0029	23.27.31	1,480.00
O/S 002586	Servicios de confección de Gigantografía e Impresiones <b>LM IMPRESIONES 4D. E.I.R.L.</b> Oficina de Integración de Personas con Discapacidad	0029	23.27.11.99 23.22.44	30.00 550.00

Documento	Proveedor/Concepto	Meta	Especifica de Gasto	Monto S/.
O/S 001703	Servicios por la confección de Gigantografías <b>LM IMPRESIONES 4D E.I.R.L.</b> Comité Electoral Universitario	0028	23.27.11.99	665.00
O/S 000701	Compra de Papelería en general, útiles y materiales de oficina <b>LM IMPRESIONES 4D E.I.R.L.</b> Facultad de Administración	0013	23.15.12	180.00
O/S 003237	Servicios de Impresiones <b>LM IMPRESIONES 4D E.I.R.L.</b> Facultad de Administración	0013	23.22.44	1,560.00
O/S 003329	Servicios Instalación de Servicios de Comunicaciones <b>NETWORKING PERU E.I.R.L.</b> Facultad de Administración	0013	23.27.11.99	3,390.00
Of. N° 015-2017-UNICA-OGA-OA Exp. 11133	Suscripción de Libros y revistas <b>PROYECTOS EDITORIALES F.J.V. E.I.R.L.</b> Facultad de Contabilidad (Año 2015)	0013	23.199.13	790.00
Of. N° 015-2017-UNICA-OGA-OA Exp. 12105	Suscripción de Libros y revistas <b>PROYECTOS EDITORIALES F.J.V. E.I.R.L.</b> Escuela de Posgrado (Año 2015)	0034	23.199.13	1,700.00
O/S 002971	Servicios Acta Notarial <b>GALVEZ TRONCOS SAMUEL HERNAN</b> Oficina de Asesoría Jurídica	0030	23.26.12	600.00
<b>TOTAL</b>				<b>12,115.00</b>

**Artículo 2°.- DETERMINAR** que el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente en las específicas de gasto detalladas en el Informe N° 0196-OFEP/OGPU-UNICA-2018.

**Artículo 3°.- COMUNICAR** la presente Resolución al interesado, Oficina General de Administración y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



*Ansuelmo*  
 Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
**RECTOR**



*M*  
 Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA  
**SECRETARIO GENERAL**

EL SECRETARIO GENERAL DE LA  
 UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

**CERTIFICA**

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



*M*  
 Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA  
**SECRETARIO GENERAL**